



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°594-2022-MDLL/A

Llacanora, 22 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA;

VISTO:

La solicitud S/N, emitida por la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, de fecha 20 de setiembre del 2022, mediante el cual solicita el Reconocimiento por los Servicios Voluntarios Realizados en el Distrito de Llacanora; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N.° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los Vecinos participan en los gobiernos locales a través de juntas vecinales, comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Llacanora, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el Desarrollo de la jurisdicción distrital, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en los diferentes rubros de desarrollo en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos Llacanorinos.

Que, de acuerdo al artículo 80° apartado 3) numerales 3.1) y 3.2) es función exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos...regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en diferentes zonas y lugares públicos locales conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los argumentos expuestos y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y la ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y sus modificatorias;



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por su primera contribución desinteresada, a través de jóvenes estudiantes universitarios voluntarios de ASEZ en la campaña de limpieza pública en la Carretera que conduce a San Marcos desde el caserío Iscocongá hasta el caserío Llimbe durante el día 19 del presente, donde se acopió aproximadamente más de 4 (cuatro) toneladas de basura (residuos sólidos), coadyuvando así a generar un ambiente saludable dentro del ecosistema de la jurisdicción distrital.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente dispositivo municipal a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial liderado por la persona de JOO-CHEOL KIM quien es su representante a nivel mundial y en Cajamarca-Perú el señor CHRISTIAN ALVAREZ SARAVIA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Llacanora: www.munillacanora.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CREADO EL 02 DE ENERO DE 1957